

-.DECRETO Nº 081/2019.-

VISTO: El subsidio mensual no reintegrable solicitado por el
Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Dirección de Deportes se ha implementado un Programa provincial de Deporte Educativo, que ofrece el gobierno de la provincia, el cual consta en realizar deportes como Judo, Arquería y Animación Deportiva, en los establecimientos educativos de la localidad;

Que estos deportes se desarrollarán desde abril a octubre, y está destinado al nivel primario y medio de las distintas instituciones educativas locales;

Que es interés del Departamento Ejecutivo Municipal destinar los recursos necesarios para la implementación de este programa, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable desde abril a octubre a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$9.300,00** (PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS C/00/100) según lo detallado en el considerando del presente decreto.-.-.-.-.

Art. 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 ***“Otros Subsidios”*** del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 22 de Abril de 2019.-.-.-